



**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CONTRALOR Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, III Y IV, 79, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.**

CONSIDERANDOS

- I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

- II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.



**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

- III. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada; la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.
- VI. Que, para contribuir al cumplimiento de sus atribuciones el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla requiere de un Código de Etica Interior que regule de forma precisa otorgando certidumbre y legalidad al actuar del Ayuntamiento como órgano de gobierno deliberante en el municipio, a fin de garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- VII. Por lo anterior, es importante adecuar la normativa que actualmente rige el funcionamiento del Ayuntamiento brindando claridad en su quehacer en el proceso reglamentario, así como precisar las obligaciones y derechos de los integrantes del H. Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; esto traerá como consecuencia garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos y por ende un buen gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; el siguiente:



**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA.

**CODIGO DE ETICA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAN C BONILLA, PUEBLA.**

2021-2024

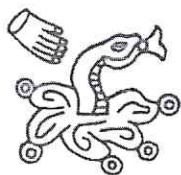


**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

INDICE.

CONTENIDO

PRESENTACION.....	3
CAPITULO I DEL OBJETIVO.....	4
CAPITULO II DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.....	4
CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS	5
CAPITULO IV DE LAS CONDUCTAS INTERNAS	6
CAPITULO V DE LAS CONDUCTAS EXTERNAS	7
TRANSITORIOS	7



**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

PRESENTACION.

Nuestro municipio merece servidores públicos que sean personas de convicción y con un alto sentido de responsabilidad civil, así como con un verdadero sentido de servicio a la sociedad.

La ética refleja, los valores que nos han inculcado por nuestros abuelos, padres y personas cercanas a nosotros. Dando como resultado personas de bien y un alto sentido de responsabilidad civil. Sabemos que debemos estar sujetos a leyes que rigen a nuestra sociedad.

Por ende, en esta administración, tenemos muy en claro el sentido el cual debe tomar la gestión municipal, que prevenga y pueda combatir la corrupción, para poder dar resultados positivos en la rendición de cuentas, así como en la participación de la ciudadanía que ha puesto la confianza en la actual administración de este municipio. A fin de garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, el Honorable Ayuntamiento, en respuesta a la confianza ciudadana depositada en él, y a fin de garantizar un servicio público que se rija bajo los más altos estándares de integridad y calidad, expide el Código de Ética del Municipio de Juan C Bonilla.



CAPITULO I

DEL OBJETIVO.

ARTICULO 1.- El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Juan C Bonilla.

Artículo 2.- El Código de Ética tiene por objeto orientar el actuar de las y los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

CAPITULO II

DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 3.- Para los efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I.- **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan C Bonilla.

II.- **Código:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan C Bonilla.

III.- **Servidor Público(a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

IV.- **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

V.- **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

VI.- **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente. Como las que a continuación se describen:

Puntualidad. Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.

Disciplina. Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

Cortesía. Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

Calidad en el servicio. Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

Profesionalización. Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

Vocación de Servicio. Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.



**JUAN
C. BONILLA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GOBERNANZA PARA TODOS

Elaborado y autorizado por

C.P. Eloy López Cinto

Contralor Municipal de Juan C Bonilla